

## ANUNCIO DE COBRANZA

Por medio de la presente, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes al Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de vehículos de tracción mecánica y las tasas de basura de vivienda, vados y reservas de aparcamiento se podrán abonar durante el siguiente **PERÍODO DE COBRO VOLUNTARIO: DESDE EL 14 DE MAYO HASTA EL 19 DE JULIO DEL 2019**, ambos incluidos.

Los contribuyentes durante ese período podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en las Entidades Colaboradoras (Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, Bankia, Cajasiete y Banca March) utilizando la carta de pago, que podrá obtener en la sede electrónica municipal, si es persona jurídica o si siendo persona física dispone de certificado digital o clave permanente. Las personas físicas que no hayan solicitado la domiciliación de sus recibos antes del 15 de abril de 2019 recibirán las cartas de pago de sus recibos en su domicilio a lo largo del mes de mayo.

En caso de no recibirla en el plazo indicado, podrá obtenerla en su **área privada de la Sede electrónica** (a la que puede acceder con certificado electrónico, DNI electrónico o clave permanente), o acudiendo a la Oficina de Atención e Información Ciudadana (OAIC) más próxima a su domicilio o lugar de trabajo.

Con ella podrá realizar el pago a través de la red de **cajeros automáticos**, sedes electrónicas de su entidad bancaria y aplicaciones móviles de las citadas Entidades, además de los demás medios admitidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias con oficinas en esta Ciudad, advirtiéndose que las solicitudes de domiciliación recibidas surtirán efectos a partir del año 2020.

Aquellos recibos cuyo pago ya estuviera domiciliado en Entidades Bancarias serán cargados en cuenta a partir del día **3 de julio de 2019**. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se causen.

Más información en <http://www.santacruzdetenerife.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

**El Coordinador General de Hacienda y Política Financiera**

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | TexCS4gmg4swXB2YESvChA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda y Política Financiera   | Firmado | 26/04/2019 16:06:41 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TexCS4gmg4swXB2YESvChA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TexCS4gmg4swXB2YESvChA==</a> |         |                     |

